



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 227-2019-MDVY

Yarabamba, 30 de diciembre del 2019

### VISTOS.-

El Informe N°266-2019-GAJ-MDVY de la Gerencia de Asesoría Jurídica Informe N°1524-2019-GIDUR/MDVY de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Informe N° 0792-2019-GAF/UAYCP.MDVY de la Unidad Abastecimientos y Control Patrimonial y;

### CONSIDERANDO.-

Que, mediante Resolución Gerencial N° 031-2019-GIDUR-MDVY de fecha 19 de julio de 2019 señala lo siguiente:

"(...) Que estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en merito a las facultades delegadas, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2019-MDVY de fecha 06 de febrero del 2019, la cual indica: DELEGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la facultad administrativa y resolutoria de Aprobación de Fichas Técnicas de Mantenimiento y/o Fichas de Mantenimiento.

Y estando a los fundamentos expuestos y a las normas legales glosadas, esta gerencia de infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ficha de Mantenimiento titulada: "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE ACCESO EN EL SECTOR LOS BERNEDO - PEÑAS NEGRAS, DISTRITO DE YARABAMBA, AREQUIPA - AREQUIPA (...)"

Que, con Contrato N° 014-2019-MDVY, de fecha 03 de octubre de 2019, la Municipalidad Distrito de Yarabamba y H.B DESIGN CONSTRUCTION S.A.C. celebran la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE ACCESO EN EL SECTOR LOS BERNEDO - PEÑAS NEGRAS, DISTRITO DE YARABAMBA AREQUIPA - AREQUIPA".

Que, mediante Informe N° 1113-2019-A0P-GIDUR7MDVY de fecha 22 de noviembre de 2019, el encargado del Área de obras públicas se dirige a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, remite documentación en relación a la corrección de montos que se deben realizar para el "MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE ACCESO EN EL SECTOR LOS BERNEDO - PEÑAS NEGRAS, DISTRITO DE YARABAMBA AREQUIPA - AREQUIPA", expresando dentro de sus argumentos lo siguiente:

(...)

### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- De acuerdo a lo antes descrito y contada con la revisión, evaluación de los documentas mencionadas en la sección de ANTECEDENTES, el Área de Obras Públicas recomienda la corrección del monto del contrato de la empresa Contratistas HB DESIGN CONSTRUCTION SAC a S/. 152,438.32 (Cienta cincuenta y dos mil cuatrocientas treinta y tres y 32/100 sales), siendo este el monto del Presupuesto de Ejecución con el cual gana la buena PRO del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 016-2019-MDVY, como se puede apreciar en el cuadro a continuación:

<b>PRESUPUESTO DEL CONTRATISTA PARA LA BUENA PRO</b>	
Descripción	Monto
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 111,233.50</b>
<b>GASTOS GENERALES (8.63859%)</b>	<b>S/ 9,609.01</b>



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe  
munioficialyarabamba@gmail.com  
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

UTILIDAD (7.5%)	S/ 8,342.51
SUB TOTAL	S/129,185.02
IGV (18%)	S/ 23,253.30
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN</b>	<b>S/ 152,438.32</b>

- La corrección del monto del contrato está contemplado en el Art. 34 "Modificación al Contrato", de la ley de contrataciones y el Art. 157 "Adicionales y Reducciones" del RLCE, en ambos casos indica " ... igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original"

Que, con Informe N° 1524-2019-GIDUR/MDVY de fecha 26 de noviembre de 2019, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas, manifestando lo siguiente:

(...)

### III CONCLUSIONES

Se observa que el monto contratado incluye presupuesto de ejecución, gastos de supervisión y gastos administrativos y gestión de mantenimiento, esta gerencia es de la opinión que el monto contratado debió ser S/. 152,438.32, que corresponde al presupuesto de ejecución de acuerdo a la propuesta económica del postor del proceso de Selección A.S N° 016-2019-MDVY.

- Se solicita a su despacho disponer la reducción del monto contractual del servicio de MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE ACCESO EN EL SECTOR LOS BERNEDO - PEÑAS NEGRAS, DISTRITO DE YARABAMBA AREQUIPA - AREQUIPA, reduciendo los montos de los gastos de supervisión y gasto administrativos y gestión de mantenimiento, por el monto de 11,561.68 que corresponde al 7.05% de incidencia del monto del CONTRATO N° 014-2019-MDVY de la Adjudicación Simplificada N° 016-2019-MDVY, todo ello en concordancia al Art. 157 del RLCE.
- Se recomienda continuar con el trámite, solicitando opinión legal para la reducción del monto contractual del servicio de MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE ACCESO EN EL SECTOR LOS BERNEDO - PEÑAS NEGRAS, DISTRITO DE YARABAMBA AREQUIPA - AREQUIPA

Que, con fecha 09 de diciembre de 2019, mediante Informe N° 0792-2019-GAF/UAYCP.MDVY la Unidad Abastecimientos y Control Patrimonial se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas, indicando que luego del análisis respectivo concluye y recomienda lo siguiente:

### II. ANÁLISIS

De acuerdo a la revisión, evaluación de los documentos, el monto adjudicado al contrato de servicio para ejecución del mantenimiento, fue suscrito por el monto de S/ 164,000.00, sin embargo, los gastos de supervisión administrativos y gestión no forman parte de la ejecución del mantenimiento, motivo por el cual el contratista no podría ejecutarlos y por ende no correspondería su pago. Siendo el monto de S/152,438.32 (ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho con 00/32), el monto del PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN que corresponde al contratista HB DESING CONSTRUCTION SAC, con el cual gana la buena pro.

La corrección del monto está contemplada en el art. 34 "MODIFICACIÓN AL CONTRATO"

Ley de Contrataciones y el art. 157 "ADICIONALES Y REDUCCIONES" del RLCE, en ambos casos indica "igualmente puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite de veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. Ahora bien, reduciendo los gastos de supervisión, gastos administrativos y gestión de mantenimiento por el monto de S/ 11,561.68 que corresponda al 7.05% de incidencia del monto del contrato, la reducción estaría de acuerdo al porcentaje según lo estipulado en el art. 157 del RLCE.

II. CONCLUSIÓN. -



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe  
 muniocialyarabamba@gmail.com  
 Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

Por lo expuesto, se solicita opinión legal para la reducción del monto del contrata N° 014-2019-MDVY, de la Adjudicación Simplificada N° 016-2019-MDVY (PRIMERA CONVOCATORIA), para la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE ACCESO EN EL SECTOR LOS BERNEDO - PEÑAS NEGRAS, DISTRITO DE YARABAMBA AREQUIPA - AREQUIPA", siendo el monto correcta a consignar de S/ 152,438.32 (ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho con 00/32), de acuerdo al monto del PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN de la propuesta económica del postor HB DESING CONSTRUCTION SAC.



Que, el artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado señala lo siguiente: ARTÍCULO 34.- MODIFICACIONES AL CONTRATO 34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato, en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para establecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el Reglamento. 34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.



Que, asimismo, el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado expresa lo siguiente: ARTÍCULO 157.- ADICIONALES Y REDUCCIONES 157.1 Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de éstos se determina por acuerdo entre las partes. 157.2 Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. 157.3 En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción.



Que, se debe tener en consideración la sustentación expuesta por el área de obras públicas y Gerencia de Infraestructura y desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba (área usuaria), referido a que la presente reducción de prestaciones estaría conforme a alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, ya que los gastos de supervisión, administrativos y de gestión no forman parte de la ejecución del mantenimiento, por ende no es responsabilidad de la empresa contratista dichos gastos ya que no podría ejecutarlos y por lo tanto no corresponde su pago ni consideración en su contrato de servicios.

Que, de acuerdo a lo expuesto por la Unidad de Abastecimientos y la Gerencia de Infraestructura y desarrollo Urbano (área usuaria de la contratación) mediante Informe N° 0792-2019-GAF/UAYCP.MDVY e Informe N° 1524-2019-GIDUR/MDVY respectivamente, el monto contratado incluye los gastos de supervisión y gastos administrativos y gestión de mantenimiento, con un presupuesto total de S/. 164,000.00, teniendo en consideración que los gastos de supervisión y gastos administrativos y gestión no forman parte de la ejecución del mantenimiento, reduciendo estos gastos por el monto de S/. 11,561.68 que correspondería al (7.05%) de incidencia del monto contratado, siendo el monto correcto a consignar de S/. 152,438.32 (Ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho con 32/100 soles).



Que, mediante Informe N°266-2019-GAJ-MDVY la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal factible para la reducción del monto contractual del servicio de



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe  
munioficialyarabamba@gmail.com  
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

"MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE ACCESO EN EL SECTOR LOS BERNEDO - PEÑAS NEGRAS, DISTRITO DE YARABAMBA AREQUIPA - AREQUIPA" siendo el monto correcto a consignar de S/. 152,438.32 (Ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta ocho con 32/100 soles), correspondiendo un (7.05%) de incidencia del monto contratado; con lo cual se alcanzará la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente.



Municipalidades;

Y, en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.- Disponer la REDUCCIÓN del monto contractual del servicio de "MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE ACCESO EN EL SECTOR LOS BERNEDO - PEÑAS NEGRAS, DISTRITO DE YARABAMBA AREQUIPA - AREQUIPA" siendo el monto correcto a consignar de S/. 152,438.32 (Ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta ocho con 32/100 soles), correspondiendo un (7.05%) de incidencia del monto contratado; con lo cual se alcanzará la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente.**



**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Jefatura de la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial la realización de todas las acciones administrativas necesarias para ejecutar la reducción del monto contractual del servicio de "MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE ACCESO EN EL SECTOR LOS BERNEDO - PEÑAS NEGRAS, DISTRITO DE YARABAMBA AREQUIPA - AREQUIPA".**

**ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa Contratista HB Design Construction SAC.**

**ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Jefatura de la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y demás áreas involucradas el cumplimiento de la presente resolución.**

**Regístrese, notifíquese, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA  
  
Abg. Pamela J. Paredes Miguel  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA  
  
Sr. José Francisco Álvarez Málaga  
ALCALDE